

EXPEDIENTE: 2026-4-076

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTROS “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ECÓGRAFO PARA USO EN NECESIDADES ESPECIALES (LOTE 5), DESTINADO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR, SUMINISTRADO POR LA EMPRESA FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, SL”, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PLAN AMAT-I, AM 2024/006.

El objeto del presente contrato es la contratación, adquisición, instalación y puesta en marcha, de un ecógrafo para uso en el Servicio de Endoscopias, destinados al Hospital Universitario Infanta Leonor, debido a que su Servicio se encuentra en un proceso de renovación tecnológica destinada a mejorar la calidad asistencial mediante la adquisición de una nueva equipación, dentro de esta directriz se hace necesaria la renovación de los ecógrafos de más de 10 años para que de esa manera la tecnología se adecue a los nuevos avances que se han producido en esta clase de equipos.

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, y con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, y la máxima eficiencia, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA – adjudicó con fecha 13 de noviembre de 2024 el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA para varias Comunidades Autónomas y centros del INGESA en Ceuta y Melilla.

Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados, todo ello conforme establecen la disposición adicional vigésima séptima y los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante LCSP-, y de acuerdo con lo previsto en la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, encomendándose al INGESA la materialización y conclusión del procedimiento de adquisición centralizada.

Los equipos objeto de estos contratos basados, se encuentran dentro del ámbito objetivo de la Orden SND/682/2021 (Anexo II), al estar clasificados como equipos médicos.



De conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la referenciada Orden, todos los trámites posteriores a la formalización de los acuerdos marco efectuados por el INGESA, al amparo de lo previsto en su disposición adicional única, como aprobación de gasto, formalización de los contratos basados, recepción y pago, serán efectuados por los organismos o entidades destinatarios de los bienes que estén adheridos al acuerdo marco.

El hospital Universitario Infanta Leonor, perteneciente a la red de hospitales públicos de la CAM, comunidad adherida al AM de INGESA, cumple con los requisitos perseguidos por el Plan de inversiones en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud (Plan AMAT-I), para reducir la obsolescencia de sus equipos y requiere beneficiarse del plan, renovando.

El procedimiento para la selección de los equipos entre los adjudicados en el AM, se ha realizado en función de las necesidades clínicas y los requerimientos técnicos adaptados al centro, de los diferentes equipos adjudicados, por el responsable del contrato.

Una vez analizadas las ofertas técnicas de cada una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco referenciado se considera que, los lotes, variantes y adjudicatario de los equipos que reúnen las características para satisfacer las necesidades de este Hospital son:

EMPRESA ADJUDICATARIA: FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, SL			
LOTE	TÍTULO		OFERTA (BASE/VARIANTE)
5	ECÓGRAFO ESPECIALES	USO NECESIDADES	BASE

El procedimiento para la selección del adjudicatario se realizará de conformidad con la cláusula 16.2 del PCAP del Acuerdo Marco referenciado, que establece que, con carácter general los contratos basados podrán realizarse según lo previsto en el artículo 221.4.a) de la LCSP, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación debido a que, conforme a las necesidades de este Hospital, se considera que el Acuerdo Marco establece todos los términos para la adjudicación.

No obstante, la oferta seleccionada para el abordaje de la necesidad no es la de menor precio por los motivos técnicos que se exponen en documento ANEXO I a esta memoria:

Presupuesto de este contrato:

LOTE	CÓD NEXUS	TÍTULO	OFERTA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO S/IVA	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
5	3000658	ECÓGRAFO USO NECESIDADES ESPECIALES	BASE	1	77.204,41	77.204,41	16.212,93	93.417,34

Con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Hospital Universitario Infanta Leonor:

PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
312A	63305	2026	93.417,34

El plazo de entrega de los equipos desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de octubre de 2026.

El lugar de entrega de los equipos será:

- Hospital Universitario Infanta Leonor.

En Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.07.06 09:54

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO I

LOTE 5: ECÓGRAFO USO NECESIDADES ESPECIALES- (BASE)

1. Contexto y necesidad asistencial

El servicio de endoscopia digestiva del hospital requiere un equipo ecográfico que se integre de forma eficiente con los procedimientos de **endoscopia digestiva avanzada**. El modelo inicialmente previsto en el lote 5, **Arietta 850DI**, aunque de gama superior, no ofrece la compatibilidad específica con los sistemas de endoscopia PENTAX que utiliza el hospital.

La necesidad principal del servicio es disponer de un ecógrafo que permita la **conexión directa con tubos de endoscopia Pentax**, garantizando la continuidad tecnológica y la interoperabilidad con el equipamiento ya instalado en el hospital.

2. Justificación técnica del cambio de modelo

El cambio propuesto al **Arietta 750VE** responde a criterios de adecuación clínica y técnica:

- **Compatibilidad con sistemas Pentax:** El Arietta 750VE incorpora software y conectividad específica para sondas y tubos de endoscopia digestiva Pentax, lo que permite realizar procedimientos de ecoendoscopia con plena integración.
- **Optimización del flujo de trabajo:** La integración directa evita adaptadores externos y reduce tiempos de preparación, mejorando la seguridad y eficiencia en quirófano.
- **Calidad de imagen avanzada:** Aunque el Arietta 850DI es un modelo superior en prestaciones generales, el 750VE ofrece resolución y procesamiento de imagen optimizados para endoscopia digestiva, con algoritmos de reducción de ruido y realce de bordes.
- **Versatilidad clínica:** El 750VE está diseñado para entornos multidisciplinarios, con protocolos específicos para digestivo, lo que facilita su uso tanto en diagnóstico como en procedimientos terapéuticos.
- **Coste-eficiencia:** El ajuste de modelo permite una inversión más racional, priorizando la funcionalidad requerida por el servicio sobre prestaciones no utilizadas en este ámbito.

3. Impacto asistencial

La adquisición del **Arietta 750VE con software de conexión Pentax** permitirá:

- **Mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica** en coloproctología y endoscopia digestiva avanzada.
- **Reducir la dependencia de pruebas radiológicas** con radiación ionizante, favoreciendo la seguridad del paciente.
- **Incrementar la eficiencia del servicio**, al integrar ecografía y endoscopia en un mismo procedimiento.
- **Alinear la inversión con las necesidades reales del servicio**, evitando sobrecostes por funcionalidades no aplicables.